



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nº 0178

Rosario, "Cuna de la Bandera", 3 de febrero de 2006.-

VISTO

El convenio suscripto entre la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe, representada por el Ing. Miguel Angel Latorre y los Municipios de Rosario, Santa Fe, Firmat, Reconquista y Rafaela, ratificado mediante Decreto Nº 3241 de fecha 23/11/2005 en el cual se autoriza a la Municipalidad de Rosario a operar como Centro de Otorgamiento de licencias de conducir clase profesional e interjurisdiccional provincial para el transporte de pasajeros, conforme el procedimiento que se detalla en el mismo convenio.-

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 09 de noviembre de 2005 entre las partes antes relacionadas que determina el costo uniforme de la Licencia Provincial Profesional para transporte público la cual fuere ratificada mediante Decreto Nº 3240 de fecha 23/11/2005.-

Y CONSIDERANDO

Que la presente iniciativa resulta beneficiosa para los administrados en tanto tiende a la desconcentración y descentralización de los trámites de obtención de la licencia profesional e interjurisdiccional para el transporte de pasajeros, agilizando los mismos.-

Que, a la vez, resulta acertado uniformar el valor de la tasa por emisión de la licencia provincial profesional y su reválida, a los efectos de evitar la migración de aspirantes hacia otros centros de expedición, resguardando el orden jurisdiccional asignado a cada municipio.-

Que resulta necesario, dictar el respectivo texto legal, Ad- referéndum del Concejo Municipal, con el objeto de dar inmediata ejecución al sistema convenido, teniendo en cuenta la gran demanda existente de ciudadanos que tiene que realizar el trámite en cuestión.-

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A


ARTICULO 1º INCORPÓRASE al Artículo 96 bis de la Ordenanza General Impositiva el siguiente texto:
"Por la recepción, control de datos y antecedentes punibles, verificación de aptitudes psicofísicas, educación vial, y conocimiento reglamentarios para el otorgamiento de la licencia profesional provincial

interjurisdiccional para el transporte público de pasajeros, con emisión del carnet respectivo se abonará la siguiente tasa retributiva:

- a) Para las altas de choferes: \$100 (pesos cien).-
- b) Para las renovaciones y reválidas anuales de choferes : \$30 (pesos treinta).-
- c) Para las altas de guardas: \$100 (pesos cien).-
- d) Para las renovaciones y reválidas anuales de guardas : \$30 (pesos treinta).-

ARTICULO 2º: DIRIJASE Mensaje de estilo al Señor Presidente del Concejo Municipal, Miguel Zamarini, acompañando fotocopia certificada del presente Decreto para su aprobación.-

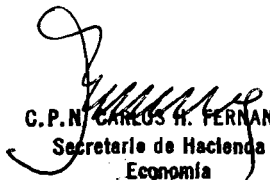
ARTICULO 3º: INSERTESE, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Dr. JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGÜEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario



G.P.N CARLOS H. FERNANDEZ
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario